



ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Desagües Pluviales Pedraza**” a ejecutarse en el Partido de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat de la Municipalidad de Almirante Brown, para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-21665297- - GDEBA-DGAMAMGP.

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como objetivo el diseño de una red de desagües pluviales que brinde la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales de la cuenca Pedraza hacia el Arroyo del Rey, y dotar a este último de la capacidad para evacuarlos.

La localización de las obras abarca un sector de las localidades de Longchamps y Glew, ambas pertenecientes al partido de Almirante Brown.

La cuenca principal está limitada aproximadamente por las siguientes vías de comunicación: Ruta Provincial N°16 - Cauce del Arroyo del Rey – calle Boulonge Sur Mer – calle Int. Barbosa – calle F. Sánchez – calle Gaito – calle Quiroga – calle Int. Moggia – calle Gordillo – calle Los Aromos- Avda. Antártida Argentina - Ruta Provincial N°16.

Se ha propuesto una conducción principal, con ramales (denominados 2 a 16), con subramales y un reservorio del tipo lineal.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El Estudio de Impacto Ambiental - EIA, se enmarca en el tratamiento de áreas sin un sistema pluvial o con deficiencias pertenecientes a una subcuenca del Arroyo del Rey, cuya superficie de aporte es de 300 Has aproximadamente.

El avance de la urbanización en las localidades de Longchamps, Malvinas Argentinas, Glew y Ministro Rivadavia presenta procesos de extensión sin consolidación, mayormente con patrones de asentamiento informal o precario, con problemas de tenencia del suelo y en condiciones de criticidad ambiental, entre otros. Particularmente las localidades de Glew y Longchamps presentan características residenciales con casas bajas en su mayoría, y una densidad de unas 20 viviendas por manzana. Respecto a la infraestructura de servicios, en estos barrios se cuenta con energía eléctrica, agua corriente y gas natural, siendo las calles pavimentadas y de tierra. En cuanto a la infraestructura pluvial, no se han realizado obras en la zona, más que las zanjas para recolección de líquidos pluviales que circulan en forma paralela a las calles. En esta zona el desagüe de la escorrentía pluvial se produce circulando por calles y zanjas. Cabe tener en cuenta que la mayoría de las calles en las zonas residenciales son de tierra y en menor medida

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





pavimento sin cordones, por lo que ante lluvias de escasa recurrencia producen anegamientos debido a la lentitud del desagüe natural por superficie. Los excedentes pluviales llegan por superficie y van desembocando en la traza del arroyo.

Los inconvenientes hídricos existentes en la región, se encuentran agravados por la falta de mantenimiento de los zanjones y cauces principales, la influencia de los escasos pavimentos que, con sus obras complementarias de desagüe pluvial y pequeñas obras de conducción pluvial, construidas para resolver determinados sectores puntuales, generan en la actualidad graves conflictos que, en principio, se resolverán con este proyecto.

Esta nueva red proveerá una mejor calidad de vida de los residentes disminuyendo la frecuencia de los anegamientos producidos por las lluvias, que provocan daños materiales en las viviendas, infraestructura vial y facilitar la futura ejecución de obras viales. La población directamente beneficiada alcanza a unos 19148 habitantes, según datos del INDEC del censo 2010.

Dentro de la zona se encuentra un gran humedal, comprendido en la subcuenca del Arroyo del Rey, la cual tiene una superficie aproximada de 60,7 Km², abarcando parte de los partidos de Lomas de Zamora y Almirante Brown (33,9 km² en Lomas de Zamora y el resto en Almirante Brown). Esta subcuenca forma parte de la cuenca Matanza-Riachuelo. El arroyo del Rey presenta sus nacientes en el partido de Almirante Brown, en una cota aproximada de +25 del I.G.M., para recorrer luego el partido de Lomas de Zamora y desaguar finalmente en el Río Matanza-Riachuelo, en su margen derecha. La longitud aproximada del curso principal del arroyo del Rey es de unos 17 Km. El arroyo del Rey presenta un valle de corto desarrollo transversal. El régimen del curso es pluvial, con bajos caudales en época sin lluvias, pero con un comportamiento muy distinto durante el desarrollo de una tormenta, debido al creciente aumento en el grado de impermeabilización del terreno urbanizado.

La morfología del humedal tiene fuertes signos de alteraciones antrópicas, tanto en su superficie como en la red de drenaje original, con canalizaciones y desvío de cursos.

Desde el punto de vista hidráulico, el desagüe de la cuenca de este arroyo se concreta casi en su totalidad a través de un canal a cielo abierto, presentando tres tramos entubados.

Se destaca para el área de influencia:

- La Ordenanza N° 6402 que declara Lugar Histórico al predio existente en la calle Francia y Camino de las Flores donde se encontraba emplazada la llamada “Posta de Ortega” tramitado bajo Expediente HCD 6841/92.
- La Ordenanza N° 11648 que declara de interés Municipal el trabajo y programa de Creación de una Reserva Natural por parte de la Organización Barrial Carlos Mujica de la localidad de Longchamps tramitado bajo expediente HCD 21316/19. El proyecto contempla reconocer como reserva natural un sector de aproximadamente 170 hectáreas de área rural que se encuentran a 15 minutos de la estación de Longchamps y que se extienden entre la calle José Ingenieros y República Argentina límite con el partido de Esteban Echeverría, la Ruta Provincial N° 16 y el área de ampliación urbana que se decretó por la Ordenanza municipal 11366/18.
- El proyecto de Ley por el Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, mediante expediente D-3483/21-22 declara Reserva Natural Integral de Objetivos Mixto “Camino de las Flores” a la superficie del

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

polígono determinada por la Ruta 16 desde la calle J. Ingenieros hasta la extensión de calle Mercedes y desde esta a la Av. Argentina de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y de información ampliatoria solicitada:

El proyecto consiste en la ejecución de las conducciones, que responden a la cuenca Pedraza y que vuelcan sus excedentes hídricos al Arroyo del Rey.

Se ha diseñado un sistema de desagües pluviales materializado por las cunetas de la totalidad de las calles pavimentadas, las que dirigen el agua a las obras de captación y control e ingresan a los conductos circulares proyectados, que trasladan los excedentes en conducciones de hormigón armado al receptor final indicado precedentemente.



Figura 1: Identificación del sector de Estudio. En rojo: cuenca, en azul: conductos proyectados.

Obras a realizar:

Ramal Principal: el conducto pluvial nace en la bocacalle Rosario y Santa Fe, luego de recibir el Ramal 2, que es un conducto circular de \varnothing 1.20m que viene por calle Santa Fe, continúa por la calle Rosario con un conducto rectangular cuya dimensión es de 1.00 x

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



1.50 x 1.20 m. en la calle Luis Rubinstein, recibe al Ramal 3, continúa con la misma sección hasta la bocacalle con Manuel Gálvez, lugar donde recibe el Ramal 4, continúa con un conducto rectangular de 1.00 x 2.00 x 1.20 m, en la bocacalle con Aguirre recibe el Ramal 5, y continúa con un conducto rectangular de 1.00 x 2.00 x 1.50 m, en la bocacalle con Payró recibe el Ramal 6 y las dimensiones del Ramal Principal que va por Rosario, se convierte en un conducto rectangular de 1.00 x 2.50 x 1.50 m. En la bocacalle con Blanes recibe el Ramal 7, continúa con la misma sección hidráulica hasta la bocacalle los Cipreses, donde ingresa el Ramal 8 y hace crecer al conducto principal a un conducto rectangular de 1.00 x 3.00 x 1.50 m, hasta la bocacalle con Espinillos donde recibe al Ramal 9 y gira a 90° a la izquierda, continuando por Espinillos, un conducto rectangular de 1.00 x 3.50 x 1.50 m, hasta la bocacalle Espinillos y Santa Clara, donde recibe al Ramal 10 y gira a 90° a la derecha. Con la misma sección, continúa por Santa Clara, hasta la bocacalle con Carola Lorenzini, donde aporta el Ramal 11, creciendo a un conducto rectangular de 1.00 x 3.50 x 1.60 m, hasta la bocacalle con Tornquist, donde recibe al Ramal 12, e incrementa la sección a un conducto rectangular de 1.00 x 3.50 x 1.80 m, hasta la bocacalle con Motti de Tieghi - Granaderos, donde ingresa el Ramal 13. Continúa con la misma sección hidráulica hasta la bocacalle Dhiel, donde ingresa el Ramal 14, continúa con un conducto rectangular de 1.00 x 4.00 x 1.80 m, hasta la bocacalle Santa Clara y Belgrano, con la misma sección, se une con el Ramal 15 y encara el cruce de la Ruta Provincial 16, cruza la zona de camino, y desemboca en el cauce del Arroyo del Rey.

El **Ramal 2**, comienza su recorrido en las calles Gral. Baigorria y Manuela Pedraza, continúa por esta última con un conducto circular de Ø 0.80m hasta Burgueño, sigue con un conducto circular de Ø 1.00m, hasta la calle Provincia de Santa Fe, aquí recibe el Subramal 2.1, luego gira y sigue por la calle Provincia de Santa Fe, con un conducto circular de Ø 1.20m hasta su desembocadura en el Ramal Principal, en la bocacalle con Rosario. El Subramal 2.1, nace en Luis Rubinstein y J. de Pueyrredón, continúa por esta calle, con un conducto circular de Ø 0.80m hasta la calle Provincia de Santa Fe, gira a su derecha y continúa con la misma sección hidráulica, por esta calle hasta juntarse en la bocacalle Manuela Pedraza y Provincia de Santa Fe.

El **Ramal 3**, nace en la intersección de la calle Santa Clara y Luis Rubinstein, con una sección de Ø 0.80m, su recorrido se realiza por la calle Luis Rubinstein, con la misma sección hasta su desembocadura al Ramal Principal en la Calle Rosario.

El **Ramal 4**, inicia su recorrido en la bocacalle Gaito y Manuela Pedraza, continúa por esta última con un conducto circular de Ø 0.80m hasta la calle Gálvez, donde recibe el Subramal 4.1, gira a la izquierda y continúa con un conducto circular de Ø 1.00m por la calle Gálvez hasta su desembocadura en el Ramal Principal, en la bocacalle con Rosario.

El **Subramal 4.1**, nace en la bocacalle Aguirre y Manuela Pedraza, continúa por esta última con un conducto circular de Ø 0.80m hasta la calle Gálvez, donde se une con el Ramal 4.

El **Ramal 5**, inicia su recorrido en la bocacalle Gaito y T. Gordillo con un conducto circular de Ø 0.80m y continúa por Gordillo hasta la calle Aguirre, en donde gira hacia la derecha y continúa con la misma dimensión hasta la bocacalle con De Andrea, aquí cambia su dimensión a Ø 1.00m y sigue por la calle Aguirre con la misma sección hasta su hasta su desembocadura al Ramal Principal.

El **Ramal 6**, inicia su recorrido en la bocacalle A. Storni y Aguirre con un conducto circular

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





de Ø 0.80m, continúa por esta última hasta la calle H. Quiroga, donde gira hacia la derecha, con la misma sección, continúa por H. Quiroga hasta la calle Payró, donde vuelve a girar a la izquierda y continúa por Payró hasta la calle J. De Pueyrredón, con un conducto circular de Ø 1.00m, finalmente continúa por la misma calle hasta la bocacalle con Rosario, con un conducto circular de Ø 1.20m sitio de su desembocadura en el Ramal Principal.

El **Ramal 7**, inicia su recorrido en la bocacalle Santa Clara y Blanes con un conducto circular de Ø 0.80m y continúa por Blanes, con la misma sección, hasta su desembocadura en el Ramal Principal.

El **Ramal 8**, nace en la bocacalle Los Aromos y Los Lagartos, con un conducto circular de Ø 0.80m, continúa con la misma sección hidráulica, por la calle Los Pinos hasta la bocacalle con A. Storni, luego sigue con un conducto circular de Ø 1.00m, hasta la bocacalle con H. Quiroga, gira a la derecha, con la misma dimensión hasta la bocacalle con Los Cipreses, en este lugar vuelve a girar a la izquierda y continúa por esta calle, con un conducto circular de Ø 1.20m, hasta la bocacalle con Manuela Pedraza, donde recibe al Subramal 8.1, luego continúa por la calle Manuela Pedraza hasta la calle Los Cipreses y por esta calle con un conducto circular de Ø 1.20m, gira a la izquierda y continúa hasta su desembocadura en el Ramal Principal.

El **Subramal 8.1**, nace en la bocacalle Los Pinos y Manuela Pedraza, con un conducto circular de Ø 0.80m, sigue por Manuela Pedraza hasta juntarse con el Ramal 8 en la bocacalle con Los Cipreses.

El **Ramal 9**, inicia su recorrido en la bocacalle Gral. Parodi y Gral. Alvear, con un conducto circular de Ø 0.80m y continúa por Gral. Alvear hasta la calle Espinillos, en donde gira hacia la derecha y continúa por esta calle con la misma dimensión hidráulica hasta la bocacalle con Beiro, siguiendo con un conducto circular de Ø 1.00m, hasta la intersección con la calle Manuela Pedraza, luego continúa con un conducto circular de Ø 1.20m por la calle Espinillos, hasta su desembocadura al Conducto Principal.

El **Ramal 10**, comienza su recorrido en las calles Los Pinos y De Andrea, continúa por esta última con un conducto circular de Ø 0.80m hasta la bocacalle De Andrea y Los Cipreses, gira a la izquierda y sigue con la misma dimensión hidráulica, hasta su intersección con el Subramal 10.1, en la bocacalle Santa Clara y Los Cipreses, continúa por la calle Santa Clara, con un conducto circular de Ø 0.80m, hasta Los Aromos y de allí, con un conducto circular de Ø 1.00m, desemboca en el Conducto Principal en la bocacalle Santa Clara y Espinillos.

El **Subramal 10.1**, nace en la bocacalle T. Gordillo y Los Cipreses con un conducto circular de Ø 0.80m, continúa con la misma sección hidráulica, hasta su unión con el Ramal 10, en la bocacalle Santa Clara y Los Cipreses.

El **Ramal 11**, inicia su recorrido en la bocacalle Manuela Pedraza y Carola Lorenzini con un conducto circular de Ø 0.80m, continúa por esta calle, con la misma sección, hasta su desembocadura en el Ramal Principal.

El **Ramal 12**, inicia su recorrido en la bocacalle Manuela Pedraza y San Lorenzo con un conducto circular de Ø 1.20m, continúa por esta calle Manuela Pedraza, con la misma sección hasta Tornquist, donde gira hacia su desembocadura en el Ramal Principal en la bocacalle Tornquist y Santa Clara con un conducto circular de Ø 1.20m.

El **Ramal 13**, inicia su recorrido en la bocacalle San Lorenzo y Granaderos con un conducto circular de Ø 0.80m, continúa por la calle Granaderos, con la misma sección,

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



hasta bocacalle Tornquist y Granaderos, continua con un conducto circular de Ø 1.00m, hasta su desembocadura en el Ramal Principal en la bocacalle MottiTieggi y Santa Clara.

El **Ramal 14**, inicia su recorrido en la bocacalle de Davel y Boero, con un conducto circular de Ø 0.80m y continúa por Boero hasta la calle C. Dhiel, en donde gira hacia la derecha y continua por esta calle con un conducto circular de Ø 1.00m, hasta la bocacalle con H. Quiroga, sigue con un conducto circular de Ø 1.20m, hasta su desembocadura en el Ramal Principal en la bocacalle C. Dihel y Santa Clara.

El **Subramal 14.1**, nace en la bocacalle San Luis y Manuela Pedraza con un conducto circular de Ø 0.80m, continúa por esta hasta la calle C. Dihel donde acomete al Ramal 14.

El **Ramal 15**, nace en la bocacalle Buenos Aires y Espinillos, continuando por esta última, con un conducto circular de Ø 0.80m hasta la intersección con Aviador Cattaneo, gira a la derecha, recibe al Subramal 15.1, continua por esta calle, con un conducto circular de Ø1.00m, hasta la intersección con la calle Los Studs, donde recibe al Subramal 15.2, sigue con la misma dimensión hidráulica, hasta la calle Carola Lorenzini, luego continua por la misma calle Aviador Cattaneo, con un conducto circular de Ø 1.20m, hasta la calle Motti de Tieggi, donde recibe el Subramal 15.3, sigue hasta la calle C. Dihel, con la misma sección hidráulica y recibe al Subramal 15.4, continuando con un conducto rectangular de 1.00 x 1.40 x 1.20 m, luego gira a 45° hacia la derecha, e ingresa en la calle Simón Bolívar, con la misma sección hidráulica hasta la bocacalle con Boedo, aquí recibe el Subramal 15.5 y continua por Boedo, con un conducto rectangular de 1.00 x 1.80 x 1.20 m, hasta la Ruta Provincial N°16, continúa por la zona de camino, hasta su desembocadura en el Ramal Principal con un conductor rectangular de 1.00 x 1.40 x 1.20m.

El **Subramal 15.1**, nace en la bocacalle Aviador Cattaneo y Espinillos, con un conducto circular de Ø 0.80m, y continúa por esta calle, con la misma sección hidráulica, hasta su junción con el Ramal 15.

El **Subramal 15.2**, nace en la bocacalle Buenos Aires y Los Studs, con un conducto circular de Ø 0.80m, y continúa por esta calle, con la misma sección hidráulica, hasta su junción con el Ramal 15.

El **Subramal 15.3**, nace en la bocacalle Antártida Argentina y Motti de Tieggi, con un conducto circular de Ø 0.80m, y continúa por esta calle, con la misma sección hidráulica, hasta su junción con el Ramal 15.

El **Subramal 15.4**, nace en la bocacalle Antártida Argentina y Carlos Dihel, con un conducto circular de Ø 0.80m, y continúa por esta calle, con la misma sección, hasta su junción con el Ramal 15.

El **Subramal 15.5**, nace en la bocacalle San Luis y Buenos Aires, con un conducto circular de Ø 0.80m, y continúa por esta calle, con la misma sección, hasta la bocacalle con C. Dihel, gira hacia la derecha y continúa con la misma sección, hasta la calle Boedo, gira a la izquierda y sigue con un conducto circular de Ø 1.00m, hasta su junción con el Ramal 15 en Boedo y Simón Bolívar.

El **Ramal 16**, comienza su recorrido en la bocacalle Horacio Quiroga y Pte. Rivadavia, continúa por esta última, con un conducto circular de Ø 0.80m hasta la calle Correa Morales, luego sigue con un conducto circular de Ø 1.20m hasta la calle Manuela Pedraza, donde gira a la izquierda y por esta calle llega a M. Belgrano, lugar donde recibe al Subramal 16.1, continúa por M. Belgrano, con un conducto circular de Ø 1.20m, hasta la calle Rosario, lugar donde recibe al Subramal 16.2, continúa por M. Belgrano, con la

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

misma sección y finalmente desemboca en el Conducto Principal en la bocacalle Santa Clara y Manuel Belgrano.

El **Subramal 16.1**, nace en la bocacalle Bolívar y Manuela Pedraza, con un conducto circular de \varnothing 0.80m, y continúa por esta calle, con la misma sección, hasta su junción con el Ramal 16, en la bocacalle Manuela Pedraza y Manuel Belgrano.

El **Subramal 16.2**, nace en la bocacalle Bolívar y Rosario, con un conducto circular de \varnothing 0.80m, sigue por esta calle con la misma sección, hasta la calle Río Paraná, que luego continúa con un conducto circular de \varnothing 1.00m hasta su junción con el Ramal 16, en la bocacalle Rosario y Manuel Belgrano.

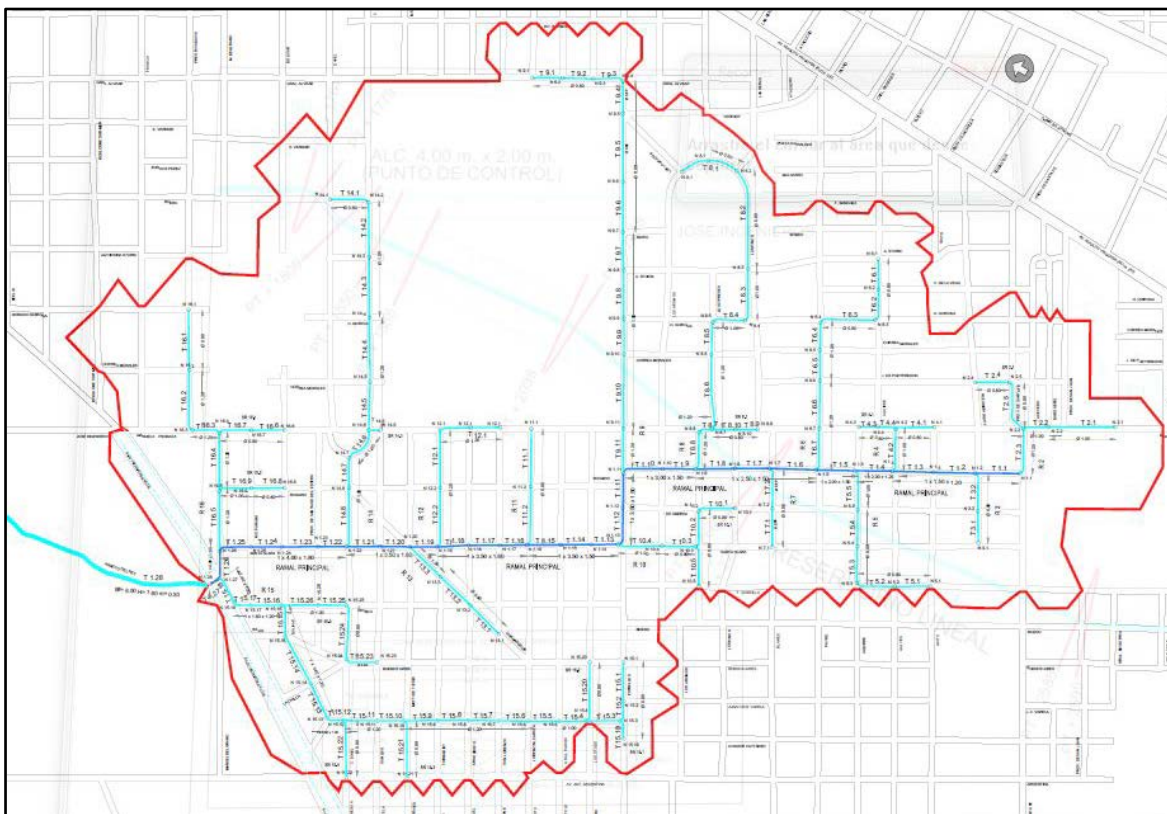


Figura 2 – Planimetría de Proyecto.

Reservorio Tipo Lineal: consiste en el ensanche del cauce natural en un sector del Arroyo del Rey, comprendido entre la línea municipal de la Ruta Provincial N°16 y la calle José Ingenieros dentro de la Parcela rural 247, Circunscripción II, Partida 256, a lo largo de 900m, en forma trapezoidal de Bf:50.00m, Bs: 58.00m, m: 1:1, con una altura disponible de H: 2.50m más la revancha de 0.50m y los caminos de sirga cada uno de 7.50m, excavado en tierra desde los bordes del cauce. A la salida del reservorio y en correspondencia a la calle José Ingenieros, se proyectó una alcantarilla de 4,00m. x 2,00m., que funcionará como punto de control. El volumen de excavación llega a los 100.000 m³. Para realizar los trabajos se utilizarán retro-excavadora, pala-excavadora, motoniveladora y camiones, y no está previsto localizar el obrador en la zona. Aguas

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

abajo hay sectores del cauce con un ancho igual o mayor.

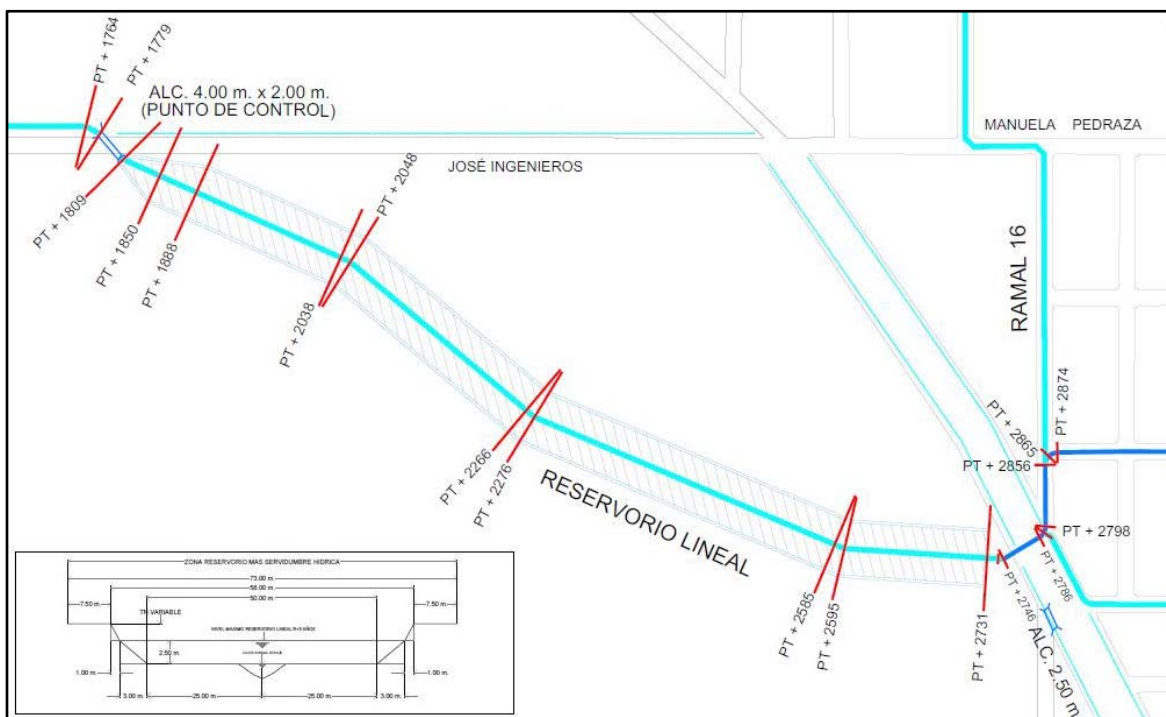


Figura 3 – Planimetría de Proyecto Reservoirio.

Cruce bajo la Ruta Provincial N°16: en la traza principal del conducto pluvial, progresiva 0+010 a 0+040, con una longitud de 30 m., cruzará el conducto rectangular de hormigón armado de 1.00 x 4.00 x 1.80 m., será construido a cielo abierto, derivando al tránsito por las banquetas.

Se construirá una alcantarilla bajo la RPN°16, en la prolongación de la Avenida Antártida Argentina, a 530m al sur del Cruce de Pedraza, de sección rectangular de H°A° de 1.00 x 2.50 x 1.50 m. con un ancho de calzada de 20,34 m. Para cruzar la Avenida Antártida Argentina, se ejecutará otra alcantarilla, con las mismas características, cuyo ancho de calzada será de 9.34m, luego en correspondencia con la calle M. Belgrano y para continuar con el escurrimiento, se ejecutará otra alcantarilla igual a esta última, finalmente se traslada la escorrentía hacia el reservorio lineal en el cauce del Arroyo Del Rey.

En la ejecución se prevé un volumen de excavación total de 265.000 m³, para la construcción de los conductos rectangulares de hormigón armado y conductos circulares premoldeados de hormigón armado se requiere: 2.846 metros lineales de Ø1.20m, 2.097ml de Ø1.00 m, 4.864ml de Ø0.80m, 204 ml de Ø0.60m y para las conexiones 4.217ml de Ø0.50 m.

También se construirán 358 unidades de Cámaras de Inspección, Tipo CIA, CIA1, CIB, CIB1, CICR, 111 sumideros para calles pavimentadas de diferentes longitudes de vertedero, 359 sumideros para calles de tierra, 17 Cámaras de Empalme, 4 cabeceras, 1 desembocadura para el reservorio, 3 alcantarillas en el cauce del Arroyo del Rey y 3 alcantarillas en la RP16.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Se ejecutarán 7.000 m² de reconstrucción de pavimento de H°A° - TIPO H30, Esp.= 0,18m, y 2.400 m² de reconstrucción Pavimento Asfáltico – Esp.= 0.07m, y por último se trasladará 7.310.000 Hm³ de suelo sobrante.

El movimiento general de suelos que serán removidos generará volúmenes sobrantes, estos se transportarán para su disposición final donde la Autoridad Municipal determine o bien si el proyecto lo contempla se depositarán en espacios que requieran relleno. Se menciona que ambas opciones se indicarán al inicio de la obra.

Durante la ejecución de la obra se deberá efectuar los cateos y mediciones para ubicar con precisión las instalaciones existentes de servicios públicos, para evaluar y/o desarrollar los proyectos de detalle de las probables interferencias, para ello y como parte del pliego, se entregará la documentación provista por las empresas prestatarias de los servicios públicos existentes en las calles de la cuenca.

Se estimó que la circulación por superficie no sea mayor a 400-500m antes de llegar a algún sumidero, por lo que ese tránsito se hace por zanjas cuando no hay pavimento con cordón o cunetas, por lo tanto, es necesario realizar tareas de limpieza para que la escorrentía llegue a los sumideros. En el caso de calles de tierra o sin cordón lo que se colocan son sumideros para calle de tierra y van conectados a la zanja existente. Cuando luego se pavimenta con cordón, ese sumidero se reemplaza por el sumidero correspondiente para calle pavimentada y las zanjas se tapan.

III. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA:

Acciones de la Obra:

Etapa constructiva:

- Instalación, montaje, desarme de obrador y campamentos
- Circulación de maquinarias y equipo pesado
- Movimiento de suelos
- Cortes de tránsito
- Construcción de conductos, sumideros y cámaras de inspección y empalme
- Repavimentación y rotura de veredas

Etapa operativa:

- Limpieza y mantenimiento de zanjas, sumideros y cámaras
- Funcionamiento de los desagües pluviales

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Afectación de la calidad del aire:

- Aumento de la generación de polvo y gases de combustión tanto por el traslado de insumos, maquinarias y de la alteración del tránsito en el entorno.
- Contaminación sonora asociada a los eventos de movimiento de máquinas, equipos y excavaciones.
- Disminución en la calidad del aire debido a la generación de material particulado en suspensión.
- Generación de material particulado en suspensión debido a las tareas de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



repavimentación.

Afectación del agua superficial:

- Afectación del normal escurrimiento del agua superficial por la instalación del obrador y el movimiento de suelos, pudiendo provocar anegamientos puntuales.
- Contaminación por el manejo inadecuado de posibles derrames de combustible o aceites.

Alteración de la calidad del suelo:

- Afectación de las capas superficiales del suelo por compactación debido a la instalación del obrador, disposición de grandes volúmenes de insumos, movimiento de maquinarias y equipo pesado.
- Pérdida de estabilidad producto de desmoronamientos de las paredes de las zanjas.

Alteración de la flora:

- Afectación de la cubierta vegetal en las zonas donde se proyectan las obras (se aclara que no se cuenta con especies de arbolado público que se deban desmontar).

Alteración del paisaje:

- Alteración e impacto visual por la presencia de los equipos y obrador, por el movimiento de suelos necesarios y por la cartelería y vallas de señalización.

Afectación de la infraestructura de servicios y equipamiento:

- Afectación del normal funcionamiento de los servicios por interferencias no previstas en la zona de trabajo.

Seguridad:

- Riesgo de accidentes para transeúntes y vecinos de la zona debido al incremento de ingresos y egreso vehicular y en lugares con movimiento de suelos.

Calidad de vida:

- Afectación de la normal circulación vehicular por la presencia y movimiento de las maquinarias de la obra y afectación de la accesibilidad a propiedades o equipamientos ubicados en el área de influencia directa.
- La movilidad del área se verá afectada por el corte o reducción de calzadas en la zona.
- La circulación vehicular se verá alterada producto de los desvíos requeridos para realizar la obra y del incremento de unidades de gran porte causando molestias a los usuarios.
- Durante las tareas de construcción de obras puede verse alterado el acceso normal a las propiedades en el área de influencia del proyecto.
- Alteración de la circulación vehicular, peatonal y los recorridos de colectivos.

ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN

No surge del EsIA identificación de impactos negativos para esta etapa.

IV. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EIA.

Principales medidas mitigatorias identificadas para el proyecto durante la fase de construcción:

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





Vehículos, equipos y maquinaria pesada.

- Evitar pérdidas de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o agua (en caso de producirse, se deberán aplicar las técnicas de remediación pertinentes a la situación).
- Realizar el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria incluyendo lavado y cambio de aceite, de manera tal que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas. Los sectores para estas actividades deberán estar ubicados en forma aislada de cualquier curso de agua.
- Prevenir cualquier tipo de accidente o incidente con los equipos en la vía pública o durante las tareas de obra.
- Contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso de los equipos con los cuales se realicen las tareas de carga y descarga de insumos.
- Planificar el tránsito durante la obra definiendo zonas de circulación y estacionamiento.
- Señalizar los frentes de obra y las rutas de acceso de los equipos al frente de obra, a fin de evitar accidentes tanto vehiculares como peatonales.

Emisiones gaseosas, material particulado y ruidos y vibraciones.

- Humedecer las zonas afectadas por las obras, para disminuir la cantidad de material particulado incorporado a la atmósfera.
- Realizar las tareas de vuelco, traslado de suelos, agregados de finos y escombros, provocando la menor cantidad de polvo que sea posible.
- Cubrir y proteger de la acción del viento los materiales sueltos que se encuentren acopiados en las zonas de obras.
- Cubrir los vehículos de transporte de materiales sueltos al circular.
- Respetar los horarios establecidos por la normativa vigente para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos.
- Minimizar la generación de ruidos y vibraciones, mediante el control del estado de motores y silenciadores.
- Ejecutar las actividades que produzcan altos niveles de ruido durante la jornada de trabajo diurno.

Gestión de residuos.

- No se volcarán residuos en cursos de agua y/o en instalaciones pluviales o de cloaca.
- No se podrán enterrar residuos.
- No se incinerará ningún tipo de residuos.
- No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.
- Disponer escombros o materiales no utilizados y retirar todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas. Contar con la autorización para transportar y disponer dichos residuos del obrador y de las áreas de obra.

Gestión de los efluentes líquidos.

- No permitir el vertimiento a cursos de agua de líquidos de obra que resulten sobrantes tales como pinturas, solventes, aditivos, etc. y que por sus propiedades resulten nocivos para el ambiente.
- En el caso de lavado de maquinaria, el sector donde se realiza la operación, deberá

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





contar con cámaras interceptoras de grasas y sólidos sedimentables de manera de eliminar esos contaminantes antes de su descarga al curso receptor.

Excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal.

- Prever los apuntalamientos necesarios cuando se realicen tareas de excavación o movimiento de suelos.
- Preservar y proteger de daños a toda estructura, propia o lindera, cuya seguridad pueda ser afectada por las tareas.
- Mantener las zonas excavadas libres de acumulaciones de líquidos.
- Gestionar adecuadamente el manejo y disposición final del suelo excedente removido, contando con las respectivas autorizaciones municipales y provinciales.
- Evitar el depósito de tierra, escombros o desechos de obra en la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por la valla provisoria).
- Prohibir el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente.

Acopio y utilización de materiales e insumos.

- Señalizar de forma visible la presencia de las instalaciones y las áreas de almacenamiento de insumos, residuos, etc.
- Planificar las instalaciones procurando que no se obstruya la red de drenaje natural del área donde se construyen.
- Disponer de sistemas que impidan el arrastre de aceites, grasas, combustible u otras sustancias contaminantes que puedan afectar el suelo o cuerpos de agua en las instalaciones.

Señalización de la obra.

- Resguardar con vallas provisorias el obrador, las áreas de preparación de materiales y los frentes de obras, en todo su perímetro, las que serán construidas de modo que eviten daño o incomodidad a los transeúntes.
- Vallar o cercar las áreas de trabajo que se dispongan en la vía pública, para evitar que se vea afectada la seguridad de los operarios, los vecinos y terceros que circulen por el lugar.
- Colocar barandas o vallas con el fin de prevenir accidentes, a lo largo de los lados abiertos de una excavación.
- Desarrollar el cronograma de tareas detallado e informar directamente a los propietarios en los casos en que sea necesaria la rotura de veredas en las propiedades frentistas, teniendo especial cuidado en la señalización de los sectores en obra a fin de minimizar la probabilidad de accidentes. **Se deberá garantizar el acceso a las propiedades frentistas a la obra, durante toda la duración de la misma, debiendo restituir las mismas a las condiciones iniciales al concluir las tareas constructivas.**
- Garantizar el acceso a las propiedades frentistas a la obra, durante toda la duración de la misma, debiendo restituir las mismas a las condiciones iniciales al concluir las tareas constructivas.

Notificaciones a los pobladores de las tareas a realizar.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





- Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes y con población en general (opiniones, sugerencias, quejas o reclamos) relacionados con el desarrollo de la obra.
- Mantener apropiadamente informados a los vecinos y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las tareas que habrán de ocasionar inconvenientes, los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios.

Manejo de obradores.

- Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud.
- Se prohíbe ubicarlo en sitios con probabilidad de inundaciones, sitios con nivel freático aflorante.
- Evitar realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación para la construcción de campamentos.
- Limpiar rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos.
- Realizar la carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes en talleres o lugares habilitados para tal fin.
- Desmantelar el obrador una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrado al medio ambiente circundante. Si existiera suelo contaminado el mismo deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso/especial.
- Efectuar la descompactación de los suelos si fuera necesario mediante el uso de un arado y revegetación con especies herbáceas de rápida germinación y desarrollo que puedan cubrir el suelo con rapidez, preferentemente nativas.
- Instalar el obrador en un sitio que genere el menor impacto visual en el lugar. No alterar el paso de peatones, evitar interrumpir el normal escurrimiento de agua y mantener un control sobre el acopio de los materiales.

Minimización de la afectación en relación con el paisaje, vegetación y fauna de la reserva Las Flores.

- Evitar el daño de la vegetación presente en las inmediaciones del área de la reserva, circunscribiendo a las áreas a ser intervenidas y priorizando la circulación únicamente por sectores previamente informados.
- Limitar las tareas de desbroce únicamente a las áreas de obras definidas para su adecuación (nivelación y relleno).
- Evitar excavaciones y remociones de suelo innecesarias.
- Delimitar las áreas de acopio de materiales.
- Evitar la disposición temporaria o permanente de residuos o sustancias contaminantes de todo tipo en espacios verdes.
- Prohibir el enterramiento y/o quema de basura, cualquiera sea su clasificación.
- Capacitar a todo el personal sobre la protección de la vida silvestre presente en el área. Prohibir la captura o daño de especies animales silvestres.
- Prohibir la remoción de vegetación por fuera de lo establecido en el proyecto y lo indispensable para la instalación de los obradores.
- Prohibir encender cualquier tipo de fuego o fuente que pueda provocar incendios y

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





afecten los componentes naturales del área.

- Extremar los cuidados en las cercanías a la reserva para evitar contaminación en la zona ya sea por derrames, acopio de materiales o residuos especiales.
- Evitar cualquier erradicación de la vegetación arbórea o arbustiva de la zona aledaña a la reserva, salvo aquellas situaciones ya previstas durante la formulación del proyecto.
- Realizar un estudio de los posibles forestales que pudieran verse afectados en sus ramas inferiores por el movimiento de maquinarias pesadas y camiones. En caso de que sea detectada esa posibilidad se deberá proceder a una poda racional del ejemplar con supervisión y autorización de la dependencia municipal.

ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.

V. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAYSpromovido en el EsIA:

El contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAYs) de obra para revisión y aprobación por parte del Comitente. El cual debe ir acompañado de un Plan de Trabajo Definitivo. Este plan debe ser elaborado en función de los resultados obtenidos en el diagnóstico y la identificación de impactos, riesgos ambientales y sociales, utilizando como referencia el listado de aspectos y programas consignados, más todas aquellas medidas que se consideren necesarias en función de la información ambiental y social recabada. En caso de ser necesario, deberá ampliar y profundizar el PGAYs.

Los programas ambientales mínimos que se describen a continuación son los que deberá desarrollar y ampliar el contratista, para implementar durante la construcción de la obra:

ETAPA PRE-CONSTRUCTIVA

1) Programa de difusión del proyecto e información a la comunidad y atención de reclamos: considera aspectos referidos a la comunicación social, a fin de garantizar los canales de información correspondiente para la población local (fundamentalmente aquellos dentro del área de influencia de la obra).

ETAPA CONSTRUCTIVA

2) Programa de gestión de residuos, emisiones y efluentes: destinado a establecer los criterios para el manejo y disposición de los residuos generados en las distintas etapas y tareas involucradas en las obras.

2.1 Subprograma de Manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos: consiste en identificar, prevenir y mitigar los impactos que pudieran generarse sobre el ambiente, como resultado de la manipulación y del transporte de materiales contaminantes y/o peligrosos dentro o fuera de la zona operativa.

3) Programa de Prevención de Emergencia y Plan de Contingencias: tiene por objeto prever una reacción oportuna y adecuada ante la ocurrencia de incidentes o

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



contingencias, de manera tal de dar una respuesta temprana a estas, minimizar la extensión de daños

4) Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo: considera aspectos vinculados con la seguridad y salud ocupacional cumpliendo lo estipulado por la normativa vigente en la materia.

5) Programa de Control Ambiental de Obra: ligado a la verificación del cumplimiento de las Medidas de Mitigación, detectar conflictos ambientales eventualmente no percibidos en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

5.1) Subprograma de Gestión Ambiental de los Obradores: consiste en identificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, dirigidas a evitar la afectación al ambiente y a las personas como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento del obrador, campamentos o frentes de obra e instalaciones complementarias.

5.2) Subprograma Maquinarias y Equipos: consiste en identificar y prevenir los impactos que generarán los equipos, maquinarias, herramientas y transporte sobre el ambiente en especial lo referido a la emisión de ruidos, gases y partículas, la interferencia con otros usos del suelo y el manejo de residuos, principalmente los peligrosos provenientes de la operación y mantenimiento de los mismos y de su transporte dentro o fuera de la zona operativa.

6) Programa de Monitoreo Ambiental: tiene por objetivo verificar el correcto monitoreo de la calidad del aire y agua superficial.

Monitoreo de agua: garantizar la calidad de agua y el normal escurrimiento de excedentes pluviales que pueden verse afectados por los movimientos de suelos. Se propone monitoreo previo al inicio de las obras y al finalizar las mismas. Los parámetros a analizar son: temperatura, pH, conductividad, turbidez y oxígeno disuelto, así como sólidos en suspensión, hidrocarburos totales.

Monitoreo de contaminación sonora y material particulado: monitorear la calidad de aire midiendo los niveles de ruido y material particulado, producto de las emisiones de las herramientas, de los vehículos y máquinas pesadas. Los parámetros mínimos a considerar son ruido audible en dBA (Norma IRAM 4062 Ruidos Molestos al Vecindario) y Material Particulado en suspensión (PM10), CO, SO₂ y COVs y Nivel de Olores.

Monitoreo sobre el arbolado público: presentar un plan de control sobre el impacto de la obra en el arbolado público y proponer medidas de manejo adecuado y medidas correctivas de acuerdo a la legislación municipal en caso de que se requiera hacer una reposición, procurando siempre utilizar especies nativas

7) Programa de protección, señalización y acondicionamiento de la obra y accesos: tiene por objetivo establecer las pautas que deben de considerarse para una adecuada ejecución de las obras que impliquen la intervención en la vía pública que representen un riesgo para la población circundante.

8) Programa de equidad de género y código de conducta del personal de obra: el objetivo es establecer pautas de conducta para el personal de la obra y de equidad de género, sin importar jerarquía y establece los códigos que regirán el accionar de todos los trabajadores a lo largo del proyecto, para evitar discriminación y violencia en el trabajo.

9) Programa de comunicación y capacitación interna: consiste en que el personal de la obra reciba una capacitación de carácter inductivo tanto en seguridad, salud ocupacional y ambiental.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



10) Programa de protección ambiental del espacio de la reserva natural Las Flores: se establece para resguardar el espacio aledaño a la reserva natural Las Flores y cumplimentar con un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia al área, estas acciones se aplicarán a las tareas que involucran el movimiento de suelos y excavaciones durante la etapa constructiva.

11) Programa de seguimiento del PGAYs en la operación: tiene por objetivos: detectar impactos o alteraciones no previstas y proponer medidas y/o acciones correctivas necesarias para reducirlos, eliminarlos o compensarlos; generar información continua sobre la incidencia y evolución ambiental del PGAYs; y poner a disposición de las personas o entidades interesadas toda la información generada.

VI. Resumen de las opiniones y observaciones recibidas dentro del proceso de participación ciudadana realizado por este Ministerio de Ambiente:

El ESIa del proyecto fue publicado desde el día 19/07/2022 hasta el 18/08/2022 habiendo recibido diez opiniones y/o observaciones y tratan sobre:

- El EIA publicado carece de una descripción sobre la biodiversidad del área, específicamente donde se realizará el reservorio.
- La importancia y necesidad de una zona verde que actúe como lugar de dispersión, recreación y educación para los vecinos.
- Opinan sobre el proyecto en cuestión, comentando que no se registran inundaciones en el área desde hace muchos años y que gran parte de la zona carece de agua potable, asfalto, cloacas y gas, necesidades prioritarias antes que los desagües pluviales. Además, solicitan semáforos, cruces peatonales, reductores de velocidad y consultan sobre la disposición final de la tierra removida producto de las excavaciones.
- La preocupación de un control posterior a la realización de la obra para que no se realice la conexión clandestina de cloacales.
- Solicitan audiencia pública, y una mayor comunicación del proyecto a los vecinos.

VII. Extracto del Informe de la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Almirante Brown a través del Subsecretario Lic. Mariano Regonese conforme a lo solicitado por las diferentes opiniones y/o observaciones recibidas dentro del proceso de participación ciudadana realizado por este Ministerio de Ambiente:

Se destaca lo indicado en el precitado informe:

Las obras de infraestructura tienen un impacto importante durante su construcción y provocan una interrupción en los espacios afectados que, con el paso del tiempo, pueden presentar algún tipo de reversibilidad, pero en el contexto de una evaluación global, suman muchos beneficios a la vida cotidiana de los vecinos y vecinas durante amplios periodos de tiempo.

La obra está programada desde hace varios años y se enmarca en una visión de manejo

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



de cuencas y sub cuencas hídricas de un contexto más regional y que excede el área del proyecto.

Considera generar a cargo de la contratista la obligación de proponer un Plan de Gestión Socio-Ambiental que trascienda el entorno urbano para abarcar con algunas consideraciones particulares también el área del futuro reservorio. En este sentido se trabaja en generar una obligación hacia la contratista desde el proceso licitatorio a preparar para la construcción de la obra, de forma que se encuentre doblemente cubierta y explícita la obligación ambiental de tener un Plan de Gestión Ambiental con informes mensuales y control de gestión obligatorio por distintos estamentos estatales. Ese plan propone una forma particular de inversión que modifique lo menos posible las condiciones naturales del sitio del reservorio, utilizando por ejemplo maquinaria con ruedas de goma (y no oruga) y generando un ida y vuelta con la inspección de obra y los controles ambientales previstos. Otro aspecto lo constituye respetar la integridad del monte de talas y toda otra especie arbórea existente. No se debería retirar ningún ejemplar sin autorización expresa de las autoridades ambientales y en todo caso, si no fuera posible evitarlo, se deberá generar un proceso de compensación en un sector o área a designar.

Valora que el manejo de esos volúmenes de aguas pluviales sean tratados en un reservorio o retardante de características naturales y no a través de obras de infraestructura que nieguen la presencia de lo “natural en el área”. Esta “Solución Basada en la Naturaleza” permite, más allá de la importante modificación que sufre el hábitat natural donde se hará la retención de aguas, tener oportunidades de conservación y apreciación del entorno en un futuro cercano. Esta servidumbre hídrica, permitirá poner un cercenamiento al espacio privado del dueño resaltando un bien comunitario y sus posibilidades. El espacio del reservorio, también conocido como “Camino de las Flores” constituye un activo y un patrimonio natural ambiental para muchas organizaciones y el gobierno municipal y, si bien propulsó un Proyecto Legislativo de Declaración de Reserva Natural de Objetos Mixtos, por todos sus valores naturales, históricos y ambientales, no se ha conseguido su sanción hasta el momento.

Adicionalmente, se señala que la locación del obrador, debe darse en un lugar que permita volver a su estado original, apenas se termine la etapa de construcción y que durante esa etapa está previsto que la mano de obra local a emplear no sea inferior al 80% de de la dotación total.

También es una ocupación del Municipio encontrar el destino para los volúmenes de tierra extraídos durante la obra, los cuales no deben ser depositados, ni desparramados en los suelos contiguos, sino que se debe consensuar un destino acorde, bajo la legislación vigente. Siempre se debe propugnar encontrarles usos valorables y que no signifiquen un pasivo ambiental en su destino. El relleno de cavas a través de acuerdos privados con los propietarios, es una de las líneas que se viene trabajando y puede ser una opción viable.

VIII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional y con la totalidad de los permisos de paso homologados por los organismos competentes, previo a la ejecución de la obra.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



2. Deberán elaborar y presentar un Muestreo de Línea de Base que considere representativa con el cual conocer la situación sin proyecto, de los suelos y agua superficial.
3. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el ítem V del presente, e incorporados en el descargo municipal respecto la instancia de Participación Ciudadana; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la Autoridad Municipal y deberá:
 - a. Trascender el entorno urbano abarcando consideraciones particulares del área del futuro reservorio.
 - b. Estar sujeto a la obligatoriedad de contar con informes mensuales y recibir controles de gestión municipal obligatorio.
 - c. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - d. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - e. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - f. El Programa de difusión del proyecto e información a la comunidad y atención de reclamos propuesto deberá informar los alcances de la obra y acciones concretas del PGOyS, deberá constar en el obrador constancia de implementación del programa.
 - g. El Programa de protección ambiental del espacio de la reserva natural Las Flores adjuntado en la información ampliatoria deberá mínimamente seguir los lineamientos indicados en los ítems V y VIII y: modificar lo menos posible las condiciones naturales del sitio del reservorio, utilizando por ejemplo maquinaria con ruedas de goma (y no oruga) y generando un ida y vuelta con la inspección de obra y los controles ambientales previstos. Se deberá respetar la integridad del monte de talas y toda otra especie arbórea existente. No se deberá retirar ningún ejemplar sin autorización expresa de las autoridades ambientales y en todo caso, si no fuera posible evitarlo, se deberá generar un proceso de compensación en un sector o área a designar.
 - h. Establecer que el Programa de Capacitación al Personal será de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
 - i. Presentar el Programa de Monitoreo Ambiental, según los lineamientos del ítem V, que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





- que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
- j. Implementar un Programa de Monitoreo Continuo de la etapa de operación para vigilar y proteger la calidad del receptor final. Se destaca la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - k. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - l. Presentar un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales para ser aplicado en el área del proyecto, el mismo deberá contener identificación de especies nativas, acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se *minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.*
 - m. Indicar el Contratista responsable de la implementación y el comitente responsable de la fiscalización del PGAYs para la etapa de operación y mantenimiento de la obra.
4. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
 5. Indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
 6. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La ubicación y acreditación del obrador, y su funcionamiento deberá ser según el Subprograma de Gestión Ambiental de los Obradores.
 - b. Los sitios de disposición final de suelos sobrante productos de las tareas de excavación, previa caracterización. Se menciona en el EIA que se transportarán donde la Autoridad Municipal determine o bien si el proyecto lo contempla se depositarán en espacios que requieran relleno.
 - c. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - d. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - e. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - f. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio Provincial la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
9. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante quien corresponda (Vialidad Provincial).
10. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes. Surgen de planos las identificadas para el proyecto: caño de gas de alta presión sobre Ruta Provincial N°16 y cable de alta tensión de Edesur sobre calle M. Pedraza y José ingenieros. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
11. Informar a este Ministerio con quince días de anticipación el inicio de la etapa constructiva.
12. Informar a este Ministerio Provincial sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el Informe Técnico Final ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Municipalidad de Almirante Brown, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II del presente, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EIA y en la información ampliatoria, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

2. Se observa una incongruencia en la cantidad de suelo sobrante detallada en la descripción del proyecto y la indicada en el cómputo y presupuesto. Se ha considerado el volumen definido en la descripción del proyecto.
3. El día 30/01/2023 se realizó el relevamiento ambiental del área del proyecto y su entorno inmediato. Se inició el recorrido del sitio en la calle M. Pedraza y Moggia (ramal 2) y se continuó por la calle Rosario (conducto principal) recorriendo los siguientes ramales hasta la confluencia de la calle M. Belgrano y la Ruta Provincial N°16. Luego se continuó por la calle José Ingenieros, paralela al zanjón existente, hasta llegar al cauce del Arroyo del Rey. Se observó que el área no cuenta con red cloacal, algunas calles son pavimentadas, otras de tierra que al momento del relevamiento se encontraban anegadas, se divisó la señalización del gasoducto de alta presión sobre la Ruta N°16 y la calle José Ingenieros y zonas con acumulación de RSU.
4. A orden 24, obra acta de acuerdo entre el Intendente Municipal Interino, Juan Jose Fabiani y el propietario del predio con nomenclatura catastral Circ. II, Parcela 247, Sr. Fabián Ariel Navarro donde autoriza la ejecución del reservorio tipo lineal comprendido entre la línea municipal de la parcela frente a la ruta provincial 16 y la línea municipal de la parcela sobre la calle José Ingenieros (distancia aprox. 900 m). El propietario otorga al municipio una servidumbre sobre la parcela 247 de 36.50 m de ancho a cada lado del arroyo.
5. A orden 2 la Dirección Operativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos otorga la No Objeción Técnica del proyecto "Desagües Pluviales de la calle Pedraza" solicitada por el Municipio de Almirante Brown tramitado bajo expediente EX-2022-12665391- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, para su presentación en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica para su financiamiento. Adicionalmente se destaca que la obra no forma parte del sistema hídrico provincial, por lo que resulta de injerencia municipal el mantenimiento y conservación de la misma. Es importante agregar que la realización de la obra está condicionada a la resolución del trámite por parte del municipio de la "servidumbre hidráulica" para la materialización del reservorio lineal.
6. La Municipalidad de Almirante Brown es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
7. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal en caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de las actividades propias de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
8. La Municipalidad de Almirante Brown deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
9. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
10. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el EIA para la etapa constructiva, tanto en el PGAYs como en las medidas de mitigación; y la Municipalidad de Almirante Brown será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto hasta indicar el contratista responsable de la implementación y el comitente responsable de la fiscalización solicitado en el condicionamiento 3.m.
 11. Durante la etapa operativa de la obra la Municipalidad de Almirante Brown deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
 12. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
 13. La Municipalidad de Almirante Brown deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
 14. La Municipalidad de Almirante Brown deberá comunicar al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
 15. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
 16. En el marco de la Resolución 492/19, Anexo I, punto 6.3, inc. i), la Dirección de Áreas Protegidas informa que no existen en el área donde se propone desarrollar el proyecto áreas protegidas declaradas en el marco de la Ley N° 10907, normativa que regula el sistema de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, no se encuentran Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial, de acuerdo a lo normado en la Ley 12704 y no presenta Sitios RAMSAR. Por lo tanto, no existen en el área del proyecto, situaciones ambientales bloqueantes en el marco de las normativas mencionadas. Por su parte, la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 por lo tanto no hay situación bloqueante.
 17. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, se ha sometido a instancia de participación ciudadana al Estudio de Impacto Ambiental motivo del presente informe. El EIA presentado por la Municipalidad de Almirante Brown: "Desagües Pluviales Pedraza" fue publicado desde el día 19/07/2022 hasta el 18/08/2022 habiendo recibido diez opiniones y/o

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 15

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.